

La función del Ministerio Público

El Ministerio Público enmarca sus funciones en el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger a la persona inocente, procurar que la persona culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

En dicho código se establece que le compete al Ministerio Público: conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

En este marco, los ministerios públicos conocerán de flagrancias, denuncias y querellas, En el caso de la flagrancia se inicia la denuncia cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo. En el caso de la denuncia, se presenta de forma oral, escrita o a través de medios digitales, cuando se tenga conocimiento de la probable comisión de un delito. Finalmente, en la querrella es la persona afectada directamente quien presenta la denuncia y puede ser de forma oral o escrita.

Además, las agencias deben contar con condiciones mínimas necesarias para brindar atención y preservar la dignidad de las personas que utilizan sus servicios y que a su vez constituyan un entorno de trabajo óptimo para las personas servidoras públicas que ahí se desempeñan. Estos espacios son:

- Sala de espera.
- Espacio para recepción.
- Módulo de atención Oportuna para canalizar a víctimas (MAO).
- Área de asesoría jurídica pública.
- Área para defensoría pública.
- Área para abogadas de la mujer.
- Salas de audiencias de conciliación con espacios para el público (Unidades de Mediación).
- Oficinas para el personal del ministerio público.
- Unidad de recepción por internet (URI)
- Área de policía de investigación.
- Área de aseguramiento.
- Espacios para realizar la evaluación médica.
- Baños.

Cada uno de los elementos anteriores deberán conservar condiciones de aseo, óptima iluminación, accesos adecuados para personas con movilidad restringida, vigilancia y en general, condiciones que no pongan en riesgo la dignidad humana.